



GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018.	TA-SHA-DRE-CLI-006
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Aumento o Disminución de giro reglamentado y/o especial

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la propietario/a o representante legal de licencia con giro reglamentado o especial; para el aumento de giro debe cubrir los requisitos que establece el Código Municipal de Aguascalientes, debiendo ser objeto de una verificación física, a fin de emitir el dictamen de aprobación o negación. Para la disminución de giro, únicamente se elaborará dictamen

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Dirección de Reglamentos, Coordinación de Licencias.

Responsable de Atender: El/la Director/a de Reglamentos

Responsable de Resolver: El/la Coordinador/a de Licencias

Tipo de usuario: Al titular de licencia con giro reglamentado o especial

Documento o Servicio que se obtiene: Licencia Municipal o Notificación de no aprobación de cambio de domicilio

Costo: Para aumento de giro, varía de acuerdo al giro que se trate

Forma de Pago: Efectivo, tarjeta de crédito, débito o cheque.

Tiempo de Respuesta: 5 a 10 días hábiles, aproximadamente

Vigencia del Trámite o Servicio: N/A

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Reglamentos, Coordinación de Licencias

Domicilio: Antonio Acevedo # 114 piso II, Zona Centro

Teléfono(s): 910-10-00 ext. 1366

Correo electrónico: patrica.lucio@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
1.-Forma de solicitud de licencia, en caso de aumento de giro, comprarla en las cajas de la Secretaría de Finanzas Municipales, y/o escrito firmado por el titular o apoderado legal en el caso de la disminución de giro	1	
2.-Presentar de identificación con fotografía del titular y/o representante legal.	1	1
3.-Presentar licencia de funcionamiento original contribuyente.	1	
4.-El trámite lo debe realizar directamente el/la titular o su representante legal.		
5.-Tratándose de personas morales, deberán presentar copias del acta constitutiva y poder del/a representante legal.		1
6.-Copia RFC.		1

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Forma de solicitud de licencia en caso de aumento de giro (se adquiere en el módulo 11 ó 12 del área de cajas de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, planta baja) y/o escrito firmado por el/la titular o apoderado legal en el caso de la disminución de giro.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018.	TA-SHA-DRE-CLI-006
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

Rev.: 00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

COMENTARIOS

Para el aumento de giro deberá cumplir con los requisitos que establece el Código Municipal de Aguascalientes, de lo contrario se negará la petición. Para la disminución de giro únicamente debe cumplir con los requerimientos. Aprobado el aumento de giro, la persona interesada debe realizar el pago del trámite en la Secretaría de Finanzas Municipales y una vez liquidado, debe regresar al módulo 11 ó 12 del área de cajas para que les entreguen la licencia con el aumento. Para la disminución de giro, únicamente se presentará en los módulos antes mencionados para la impresión de la licencia

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)
- Normas oficiales

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.